

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -
CORPOGUAJIRA**

CONVOCA

A los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras asentados en el área de jurisdicción de CORPOGUAJIRA, a la reunión que se llevará a cabo el 16 DE OCTUBRE DE 2019 de 9:00 a.m. a 12:00 m, en el auditorio de la Corporación ubicado en la Carrera 7 No. 12-15, municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, para elegir un (1) representante principal y un (1) suplente ante el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

REQUISITOS

Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.8.5.1.2. Del Decreto 1076 de 2015, los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección de su Representante y el Suplente, deberán entregar en la Ventanilla Única de la Corporación, con fecha límite el 24 de septiembre de 2019, hasta las 3:00 p.m. los siguientes documentos:

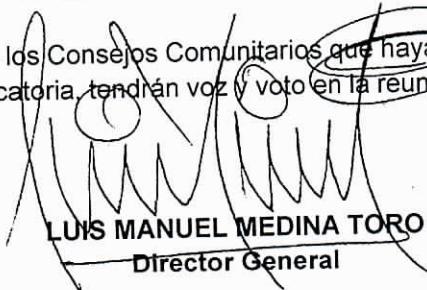
- a) Certificación expedida por el Alcalde Municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- c) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

Por fallo emitido por el Juez Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha, de fecha 30 de agosto de 2019, bajo el radicado 44-001-33-40-001-2019-00275-00, se excluye en la presente convocatoria el cumplimiento del requisito expresamente consagrado en el literal b) del artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con: *"Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, (hoy Agencia Nacional de Tierras) sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción, o en su defecto, acreditar el asentamiento ancestral de la comunidad negra en terrenos rurales baldíos adjudicables como propiedad colectiva, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción en jurisdicción de CORPOGUAJIRA, mediante certificación expedida por el corregidor y el Secretario de Gobierno del municipio respectivo, en donde se identifique con precisión la ubicación del territorio (georeferenciación y linderos) número de hectáreas que lo conforman y número de familias que lo ocupan"*

REVISIÓN

La Corporación revisará la documentación radicada por los Consejos Comunitarios inscritos dentro de la oportunidad aquí prevista, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de elección. (Art. 2.2.8.5.1.3 Decreto 1075 de 2015)

Los representantes legales de los Consejos Comunitarios que ~~hayan cumplido~~ los requisitos legales exigidos en la presente convocatoria, tendrán voz y voto en la reunión de elección del representante y suplente.



LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General


Proyecto Z Salcedo